

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 1 de 3

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. VGC067 DE 2016 - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-005-2016

Señor:

Santiago Luis Rizo Delgado

Representante Legal

CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA III

Bocagrande Carrera 2 No. 4-115 of. 205 Cartagena

Tel. 6658425

Correo electrónico: comercial@serticsas.com, carinsa@carinsa.com.co

Bogotá, D.C

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA III**, con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. **VJ-VGC-MC-005-2016**

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. VJ-VGC-MC-005-2016**, y publicado en el SECOP, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 24 de febrero de 2016, radicada con el número 20164090147542, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

ANDRES FIGUEREDO SERPA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **79.683.020** de **Bogotá, D.C**, en su calidad de **VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado en el cargo mediante Resolución No. **423 de 3 marzo de 2014**, obrando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte y quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, informa a **SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.111.796 de Cartagena, quien actúa como representante legal del **CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA III**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. **VJ-VGC-MC-005-2016**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

- 1. OBJETO:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA NO 001 DE 2007, 021 DE 1997 Y 001 DE 2009 SUSCRITOS EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 2 de 3

INCO, Y/O LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LAS SOCIEDADES: SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA, SOCIEDAD PORTUARIA OIL TANKING S.A. Y SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENÍNSULA - PENSOPORT.

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución será de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato
3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$42.166.000)** incluido el IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, suma que se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 63316 del 15 de febrero de 2016.
4. **FORMA DE PAGO:** La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI cancelará el valor del contrato en dos pagos mensuales, cada uno dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y aprobación de las facturas correspondientes, previa presentación del informe de Interventoría el cual deberá contar con la revisión y aprobación del Supervisor del contrato, así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, **para lo cual deberá allegar a la Agencia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.**

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. **ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública N° **VJ-VGC-MC-005-2016**, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 3 de 3

6. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida por el Vicepresidente de Gestión Contractual, en los términos señalados en la ley.
7. **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Calidad del servicio	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	cinco por ciento (5%) del valor del contrato	será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más

8. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única exigida y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

03 MAR. 2016


ANDRES FIGUEREDO SERPA
 Vicepresidente de Gestión Contractual

Proyectó aspectos jurídicos: Carolina Salcedo – Abogada GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica
 Proyectó aspectos Técnicos: Jesús Florez – GIT Puertos y Férreo – Vicepresidencia de Gestión Contractual
 Revisó aspectos jurídicos: Gabriel Del toro Benavides – Gerente GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica
 Revisó Aspectos Técnicos: Dina Rochells Sierra – Gerente GIT Puertos y Férreo – Vicepresidencia de Gestión Contractual

100 944 00